



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Tehuacán y Miahuatlán, Puebla.  
Periodo de Comisión: 23 al 24 de agosto de 2023  
Fecha de Presentación: 05 de septiembre de 2023  
RUC: 25152

Ing. Víctor Hugo Vital Martínez  
Director General de Supervisión,  
Inspección y Vigilancia Comercial  
**PRESENTE**

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Realizar las diligencias correspondientes a ejecutar la Orden de visita de inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3357/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, teniendo como objeto y alcance: Verificar si el establecimiento sujeto a inspección realiza obras y actividades relacionadas con la construcción y operación de instalaciones para el Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, ubicadas en Avenida de la Juventud No. 2762, Colonia Exhacienda El Humilladero, C.P. 75790, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, que requieran previo al inicio de las mismas, autorización en materia de impacto ambiental, y ejecutar la Orden de visita de verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3228/2023 de fecha 24 de julio de 2023, teniendo como objeto y alcance: 1. Verificar si el establecimiento sujeto a inspección realiza obras y actividades relacionadas con la construcción y operación de instalaciones para el Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, ubicadas en las Coordenadas Geográficas 18.5403394, -97.4211446, Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, que requieran previo al inicio de las mismas, autorización en materia de impacto ambiental.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

1. Visita de Inspección, una vez entregada y recibida la Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3357/2023, en el domicilio ubicado en Avenida de la Juventud No. 2762, Colonia Exhacienda El Humilladero, C.P. 75790, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, de la cual es titular la persona moral Duramax Gas, S.A. de C.V., para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden de visita de inspección, observándose lo siguiente:

Al momento del recorrido, en presencia del Visitado, así como de los dos testigos, se observa que las instalaciones se encuentran al cien por ciento construidas y en operación, lo anterior se corrobora, ya que durante la diligencia se observa que se oferta y demanda el servicio de expendio al público de Gas L.P., Asimismo, el predio se encuentra delimitado al Norte, Sur y Oeste por barda a base de muro de block, con altura de 3.00 metros aproximadamente, colindando con locales comerciales al sur y norte y al oeste con la calle Hacienda Buenavista, contando con una puerta de acceso/salida en esa barda, al este colinda con la Avenida Juventud y se delimita por barda con 3 accesos con puertas, uno para sanitarios, el segundo para oficina y el tercero de acceso con puerta corrediza metálica hacia una toma de suministro, dicha toma de suministro cuenta con una manguera y válvula de suministro de Gas L.P., y se encuentra bajo una techumbre de lamina acanalada, atrás e interconectado por medio de tuberías y válvulas, a la toma de suministro se observa un recipiente cilíndrico horizontal de almaenamiento, pintado en color blanco con la siguiente tipografía rotulada: "CAPACIDAD MAXIMA 4913 LTS. AL 100% DE AGUA", área delimitada por malla tipo ciclón, con dos puertas de acceso, dicho recipiente cuenta con una placa metálica de indentificación en donde se observan entre otros, los siguientes datos: Fabricante: TATSA, número de serie: HC002138, mes/año de fabricación: 01/20, capacidad nominal en litros de agua 4913, así mismo cuenta con un indicador de nivel en el que se puede observar la siguiente lectura: 95% aproximadamente.

Por lo anteriormente descrito se hace constar que el establecimiento sujeto a inspección realiza actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con establecido en los artículos 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículos 5° inciso D fracción VIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Al momento de la presente diligencia, el visitado exhibe copia simple del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/1720/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Dirección General de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Con Bitácora: 09/IPA016/12/21, Expediente: 21PU2021G0126.

2. Visita de Inspección, con Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3228/2023, en el domicilio ubicado en las Coordenadas Geográficas 18.5403394, -97.4211446, Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden de visita de inspección, observándose lo siguiente:

Al momento de constuirme en el punto que indican las Coordenadas Geográficas 18.5403394, -97.4211446, en Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, no se encontro instalación alguna en dicho punto, se encontró un predio sin construcción ni persona alguna en dicho lugar.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## RESULTADOS OBTENIDOS:

1. Como resultado de la inspección efectuada a la instalación, se asientó la siguiente medida correctiva respecto del de la resolución No. ASEA/UGSIVC/DGGC/1720/2022 de fecha 17 de marzo de 2022:  
La persona moral Duramax Gas S.A. de C.V., deberá presentar ante esta Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, original y/o copia certificada del oficio de la resolución No. ASEA/UGSIVC/DGGC/1720/2022 de fecha 17 de marzo de 2022.  
Lo anterior a cumplirse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que concluyó el acta No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/AC-3357/2023.
2. No fue posible dar cumplimiento a lo dispuesto en Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3228/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, toda vez que no se encontro instalación alguna en la ubicación de las Coordenadas Geográficas 18.5403394, - 97.4211446, Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, por lo anterior, no fue posible dejar un original de la Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/PUE/OI-3228/2023.

## CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Mantener la situación en un ambiente controlado ante la ocurrencia de causas supervenientes de impacto ambiental, a efecto de eliminar el riesgo generado con motivo de las obras o actividades ejecutadas en los sitios inspeccionados de continuar realizándose las obras o actividades, que conllevan un riesgo inherente por su propia naturaleza, las cuales podrían tener consecuencias negativas, en la seguridad y salud de las personas y efectos adversos en el ambiente, al no acreditar que hayan sido evaluadas y autorizadas, lo que se considera un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales y degradación al medio ambiente, que además, tendrían consecuencias de difícil reparación en la seguridad y salud de las personas y el equilibrio ecológico.

ATENTAMENTE  
  
Ing. Héctor Ricardo Martínez Velázquez  
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

